DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 026 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N° 026-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 032-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 013-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 019-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Carta N° 001-2025-CONSORCIO JY INGENIEROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que mediante Informe N° 019-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, de fecha 10 de enero 2025, el sub director de obras solicita que la DESLO conforme el Comité de Recepción y Liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-100 TRAMO: PACCHANCA (37+550) – SAN JOSE DE SECCE (45+870) – DV. MARCCARACCAY – RODEO – RODEO – MASHUACANCHA - PUTIS (99+740). LONGITUD 60+730 KM;

Que, con Informe N° 013-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, el Sub-director de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras, eleva la propuesta de personal para la conformación del Comité de Recepción y Liquidación del servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-100 TRAMO: PACCHANCA (37+550) – SAN JOSE DE SECCE (45+870) – DV. MARCCARACCAY – RODEO – RODEO – MASHUACANCHA - PUTIS (99+740). LONGITUD 60+730 KM;

- ING. Edwin Ogosi Huamani — Presidente
  Personal de SDO
- CPC. Yenifer Pomahuacre Vásquez — Miembro 01
  Personal SDO
- ING. Jaime Cisneros Valenzuela — Asesor de la Comisión
  Supervisor del servicio.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 026 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ENE 2025

Que, mediante Informe 032-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 032 de enero 2025, el Director Estratégica Vial, solicita al Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, la conformación del Comité de Recepción y Liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-100 TRAMO: PACCHANCA (37+550) – SAN JOSE DE SECCE (45+870) – DV. MARCCARACCAY – RODEO – RODEO – MASHUACANCHA - PUTIS (99+740). LONGITUD 60+730 KM, en vista que el supervisor de dicho servicio informa que el trabajo se ha culminado satisfactoriamente, en ese sentido se eleva la propuesta de profesionales para la conformación del comité de recepción liquidación del servicio mencionado líneas arriba bajo acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 026-2025-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 13 de enero de 2025, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo, de conformación del **Comité de Recepción y Liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-100 TRAMO: PACCHANCA (37+550) – SAN JOSE DE SECCE (45+870) – DV. MARCCARACCAY – RODEO – RODEO – MASHUACANCHA - PUTIS (99+740). LONGITUD 60+730 KM.**

Que, conforme al literal f) del artículo 2 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado prescribe la Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el **COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA Carretera AY-100 TRAMO: PACCHANCA (37+550) – SAN JOSE DE SECCE (45+870) – DV. MARCCARACAY – RODEO – RODEO – MASHUACANCHA -PUTIS (99+740). LONGITUD 60+730 KM;** la que quedará integrada de la siguiente manera:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 026 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ENE 2025

- **ING. Edwin Ogosi Huamani** — **Presidente**
  Personal de SDO
- **CPC. Yenifer Pomahuacre Vásquez** — **Miembro 01**
  Personal SDO
- **ING. Jaime Cisneros Valenzuela** — **Asesor de la Comisión**
  Supervisor del servicio.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos de conformidad de supervisión del servicio mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad para los fines pertinentes; dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL